

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0083/18

VISTO:

La Vacante producida en el Servicio Local de Protección de los Derechos del niño; y

CONSIDERANDO:

Que la ley provincial 13298 al disponer el establecimiento de órganos desconcentrados de protección de derechos en cada municipio, denominados Servicios Locales, contempla en su artículo 20 la composición de un equipo técnico profesional con especialización en la temática, integrado como mínimo por un psicólogo, un abogado, un trabajador social, un médico.-

Que asimismo establece la realización de la selección de los aspirantes mediante concurso de antecedentes y oposición, además de acreditación de ejercicio profesional y experiencia en la materia.-

Que la atención, atento la importancia del bien jurídico protegido, debe desempeñarse durante las 24 horas, lo que amerita la integración profesional completa de dicho Servicio.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, ===== informe:

- 1) Si se ha cubierto la vacante existente en el Servicio Local de Protección de Derechos.-
- 2) En caso afirmativo, ponga en conocimiento los detalles de selección del profesional elegido.-
- 3) En caso de estar vacante, informe los detalles de implementación del concurso de antecedentes y oposición ordenado por ley.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE